



DECRETO N° 233/2022 D.E

Aldea María Luisa, 12 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2968/2022 por el que tramita la solicitud de colaboración efectuada por la Capilla Nuestra Señora de la Merced de Gobernador Etchevhere; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme nota de fecha 23.08.2022 donde los firmantes solicitan colaboración para la capilla mencionada para llevar a cabo una rifa recuajatoria; y

Que, en atención a lo mencionado se dio intervención a la Secretaría de Inclusión y Derechos quien requiere hacer entrega de tres (3) premios a los interesados; y

Que, en tal sentido se efectuó la compra de 1 juego de mate, 1 Porta Mate, 1 Velador para ser donado a la Capilla; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese la donación a la Capilla Ntra. Sra. De La Merced de un (1) juego de mate, un (1) Porta Mate y un (1) Velador.-

ARTICULO 2º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$15.400,00) correspondientes a la Factura "B" N° 00001-00000097 por la compra de un (1) juego de mate, un (1) Porta Mate y un (1) Velador para ser donado a la Capilla Ntra. Sra. De La Merced, conforme a lo solicitado a fs. N° 1 detalles obrantes en Expte. N° 2968/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.02 --- 01.02.02.04 --- 01.02.02.07.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-

